

	<b>FORMATO ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS (Art. 181 Ley 1437 de 2011)</b>	
	<b>Código: JAC-FT-08</b>	<b>Versión: 3</b>

<b>Radicación:</b> 76001-33-33-014-2018-00038-00
<b>Autoridad Judicial:</b> Juzgado Catorce Administrativo del Circuito de Cali
<b>Partes:</b> demandante – demandada
<b>Hora de inicio:</b> 02:00 pm
<b>Fecha:</b> 24 de noviembre de 2023
<b>Clase de Audiencia:</b> Audiencia de pruebas virtual No. 159
<b>Ciudad:</b> Santiago de Cali
<b>Medio de control:</b> Reparación Directa
<b>Hora de suspensión:</b>
<b>Hora de reanudación:</b>
<b>Hora de Finalización:</b> 3:10 p.m.
<b>Funcionario (a) Judicial:</b> Oscar Eduardo García Gallego

### 1. ASISTENTES

#### PARTE DEMANDANTE

ACTOR				ASISTIÓ:	
NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANÍA		DIRECCIÓN y CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	
MILLER ADOLFO CALLE Y OTROS					
APODERADO				ASISTIÓ:	
NOMBRE	DOCUMENTO	No.	T.P.	DIRECCIÓN y CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
DANIEL JARAMILLO RAMOS	CEDULA DE CIUDADANÍA	98.387.102	106.506 del C. S. de la J.	<a href="mailto:danieljaramilloramos@hotmail.com">danieljaramilloramos@hotmail.com</a>	3154133747 3155906326

#### PARTE DEMANDADA

Demandado:				ASISTIÓ:	
NOMBRE	No.		DIRECCIÓN y CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	
DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI			<a href="mailto:notificacionesjudiciales@cali.gov.co">notificacionesjudiciales@cali.gov.co</a>		
APODERADO				ASISTIÓ:	
NOMBRE	DOCUMENTO	No.	T.P.	DIRECCIÓN y CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
JAIME FABIAN SOLARTE ALVEAR	CEDULA DE CIUDADANÍA	14.621.421	206.165 del C.S. de la J.	<a href="mailto:jfolarate@hotmail.com">jfolarate@hotmail.com</a>	
JAIME RICO ROJAS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	94.411.878	110.900 del C.S. de la J.	<a href="mailto:Jricorojas7773@gmail.com">Jricorojas7773@gmail.com</a>	
MINISTERIO PÚBLICO				ASISTIÓ:	
NOMBRE			PROCURADOR NO.		
			58 judicial I Administrativo de Cali		

LLAMADO EN GARANTÍA:		ASISTIÓ:	
NOMBRE	No.	DIRECCIÓN y CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.		<a href="mailto:njudiciales@mapfre.com.co">njudiciales@mapfre.com.co</a>	

	<b>FORMATO ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS (Art. 181 Ley 1437 de 2011)</b>	
	<b>Código: JAC-FT-08</b>	<b>Versión: 3</b>

**Fecha de Revisión:**  
15/03/2021

ALLIANZ SEGUROS S.A.					
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.					
ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA ANTES QBE SEGUROS S.A.					
<b>APODERADO</b>		<b>ASISTIÓ:</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>No.</b>	<b>T. P</b>	<b>DIRECCIÓN y CORREO ELECTRÓNICO</b>	<b>TELÉFONO</b>
GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	19.395.114	39.116 del C. S. de la J.	<a href="mailto:gherrera@gha.com.co">gherrera@gha.com.co</a> <a href="mailto:notificaciones@gha.com.co">notificaciones@gha.com.co</a>	
YOLANDA MARIA LOPEZ MUÑOZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.019.139.300	382.073 del C. S. de la J.	<a href="mailto:gherrera@gha.com.co">gherrera@gha.com.co</a> <a href="mailto:notificaciones@gha.com.co">notificaciones@gha.com.co</a>	
ORLANDO ARANGO LAGOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.144.090.070	315.615 del C. S. de la J.	<a href="mailto:fjhurtado@hurtadogandini.com">fjhurtado@hurtadogandini.com</a> <a href="mailto:hurtadolanger@hotmail.com">hurtadolanger@hotmail.com</a> <a href="mailto:oarango@hurtadogandini.com">oarango@hurtadogandini.com</a>	
LUIS FELIPE GÓMEZ MORALES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.144.046.228	325.580 del C. S. de la J.	<a href="mailto:trujillo445@emcali.net.co">trujillo445@emcali.net.co</a>	
SANTIAGO CHAUX DELGADO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.020.826.148	386.665 del C. S. de la J.	<a href="mailto:notificaciones@celezgutierrez.com">notificaciones@celezgutierrez.com</a> <a href="mailto:ddiaz@velezgutierrez.com">ddiaz@velezgutierrez.com</a>	

### INASISTENCIAS Y EXCUSAS

Se deja constancia que a la presente audiencia no asistió el representante de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica ni el Agente del Ministerio Público, lo cual no es óbice para la realización de la presente audiencia.

Se hace presente el demandante Miller Adolfo Calle, quien hace su presentación.

Se reconoce personería judicial al abogado Gonzalo Rodríguez Casanova identificado con tarjeta profesional No. 39.116 del C.S. de la J., como apoderado sustituto de la llamada en garantía Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., en los términos y para los efectos del memorial poder allegado y que obra en el índice 71 del expediente digital Samai.

**La presente decisión queda notificada en estrados de conformidad con el artículo 202 del CPACA.**

**Sin Recursos**

### 2. PRÁCTICA DE PRUEBAS

Atendiendo lo dispuesto en la audiencia inicial celebrada el 26 de octubre de 2023, procede esta Sede Judicial con el recaudo de las pruebas allí decretadas, en los siguientes términos:

**Testimonios – demandante.**

Testigo: **JESUS M. VILLALVA- AGENTE DE TRANSITO**

Se le toman los generales de ley (Art. 228 C.G.P.)

Inicia: minuto 10:31 Finaliza: minuto 21:08

	<b>FORMATO ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS (Art. 181 Ley 1437 de 2011)</b>	
Código: JAC-FT-08	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

Atendiendo lo manifestado por el Agente de Transito respecto del Informe de Transito, el cual se encuentra ilegible y teniendo en cuenta se trata de un testimonio técnico, esta sede judicial oficiará para que se allegue la prueba de manera adecuada.

En tal sentido se requiere al apoderado de la parte demandante a efectos de continuar con el testimonio o se suspende el mismo hasta que se allegue la prueba solicitada.

El apoderado indica la suspensión del testimonio

De lo anterior se corre traslado a las demás partes vinculadas, quienes no presentan objeción alguna.

Así las cosas, se suspende el testimonio hasta tanto se allegue el informe técnico legible, con las respectivas fotos a color.

Testigo: **JAVIER MONTENEGRO MARTÍNEZ**

Se le toman los generales de ley (Art. 228 C.G.P.)

Inicia: minuto 26:34 Finaliza: minuto 44:45

Testigo: **OSCAR MAURICIO GONZÁLEZ USMA**

Se le toman los generales de ley (Art. 228 C.G.P.)

Inicia: minuto 50:46 Finaliza: minuto 59:55

Atendiendo que faltan dos testigos, se le pregunta al apoderado de la parte demandante si estos van a exponer alguna situación nueva a a lo planteado por los anteriores, quien indica que uno es compañero de trabajo y el otro señalaría las características del señor Miller.

Así las cosas, para el Despacho sería una reiteración de los anteriores testigos, por lo que, ante la ausencia de situaciones nuevas, esta sede judicial conforme el artículo 212 del CGP, y ante el objeto de los testimonios, los tiene por establecido y prescinde de los testimonios de los señores Olga María Pérez Meza y Alexis Aramburo García.

**La presente decisión queda notificada en estrados de conformidad con el artículo 202 del CPACA.**

#### **Sin Recursos**

Esta Sede Judicial, atendiendo lo manifestado por el Agente de Transito ordena librar oficio a la secretaria de Movilidad de Cali, entidad correspondiente o funcionario competente, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la finalización de la presente diligencia sirva allegar copia completa e integra del informe de accidente de tránsito No. A000226117, objeto de este medio de control, el cual deberá allegarse a color si así lo tienen, una vez allegado dicho informe se procederá a citar al Agente de Transito que atendió dicha diligencia.

#### **Pericial:**

Se pone en conocimiento de las partes la siguiente documentación:

- Respuesta dada por el Subsecretario de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial del Distrito Especial de Santiago de Cali, donde indica que carece de acceso a la base de datos correspondiente al estado de la vía entre diagonal 13 frente a la nomenclatura 71-16 del Barrio Siete de Agosto de Cali, para el momento de los hechos, 13 de agosto de 2015. No obstante, aporta registro fotográfico tomado en la citada dirección por Google Maps en los periodos de julio de 2013, enero de 2014, y enero de 2019. Índice No. 66 del expediente digital Samai

	<b>FORMATO ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS (Art. 181 Ley 1437 de 2011)</b>	
<b>Código: JAC-FT-08</b>	<b>Versión: 3</b>	<b>Fecha de Revisión:</b> 15/03/2021

Se les informa a las partes que de la citada respuesta se corrió traslado el pasado 21 del presente mes y año. Se les concede la palabra para que se pronuncien al respeto y manifiesten si renuncian o no a los términos de traslado.

**Parte demandante:** indica que este no tiene registro de la fecha del accidente y prescinde del resto de termino de traslado

**Llamada en garantía Mapfre:** sin manifestación y prescinde del resto del termino de traslado

**Llamada en garantía Axa:** sin manifestación y prescinde del resto del término de traslado

**Llamada en garantía ZLS:** sin manifestación y prescinde del resto del término de traslado

**Llamada en garantía Allianz:** sin manifestación y prescinde del resto del término de traslado

En ese sentido se tiene incorporado el informe al cual se le dará valor probatorio en la sentencia.

Ahora bien, el Distrito Especial de Santiago de Cali, había solicitado un interrogatorio de parte, y dada la ausencia de su comparecencia, esta Sede Judicial, prescinde del mismo, no obstante, da cuenta que por parte de Allianz se solicito el interrogatorio del señor Miller Adolfo Calle Caro, igual que Axxa Colpatría,

Las llamadas en garantías Allianz y Axxa Colpatría desisten del interrogatorio, de dicho desistimiento se corre traslado a los demás sujetos, quienes no presentan manifestación al respecto.

Esta Sede Judicial, acepta del desistimiento de la prueba de conformidad con el artículo 175 del CGP, atendiendo que la misma no ha sido practicada.

**La presente decisión queda notificada en estrados de conformidad con el artículo 202 del CPACA.**

**Sin Recursos**

**3. CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE PRUEBAS**

Atendiendo lo señalado al inicio de la diligencia, esto es la falta de informe de accidente de tránsito, se suspende la presente diligencia y una vez se allegue la documentación se fijará fecha y hora para continuación de la audiencia de pruebas y la práctica de testimonio del Agente de Tránsito

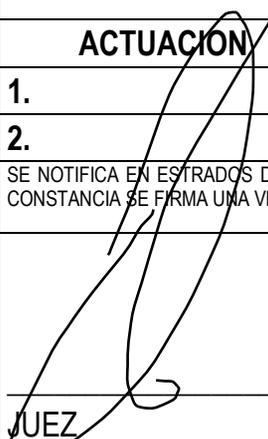
**La presente decisión se notifica de acuerdo con el artículo 202 del CPACA.**

**Sin recursos**

**4. CONSTANCIAS**

	SI	NO	OBSERVACIONES
1.			
2.			

SE NOTIFICA EN ESTRADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 202 DEL CPACA- LA AUDIENCIA SE REGISTRA A TRAVÉS DE AUDIO - EN CONSTANCIA SE FIRMA UNA VEZ FINALIZADA POR QUIENES INTERVINIERON

  
 \_\_\_\_\_  
 JUEZ

	<b>FORMATO ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS (Art. 181 Ley 1437 de 2011)</b>	
<b>Código: JAC-FT-08</b>	<b>Versión: 3</b>	<b>Fecha de Revisión:</b> 15/03/2021

YAP

**Link audiencia:** <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/3e8bae95-bc18-452b-a122-d1b3e1e1f3b3?vcpubtoken=0281a608-6837-4a41-ba2a-1e40080ab891>